"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

COMANDO DE LA ARMADA

Comandancia

***

RESOLUCIÓN Nº 38/2023

*"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LAS REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LA AVIACION NAVAL - AD REFERENDUM 2023, CON ID N° 432.036, A FAVOR DE LA EMPRESA **TESAKA INGENIERIA S.A.**, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO Nº 13/2023, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 07 de julio del 2023

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 311/23 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato para las "**REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LA AVIACION NAVAL - AD REFERENDUM 2023**" dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2023, a favor de la empresa ***TESAKA INGENIERIA S.A.***

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para las "**REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LA AVIACION NAVAL - AD REFERENDUM 2023"** el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2023, a favor de la siguiente firma comercial:

✓ **TESAKA INGENIERIA S.A,** todos los ítems del presente llamado, *como monto máximo, hasta la suma de* ***Gs. 388.445.018 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil dieciocho)*** *y como monto mínimo la suma de* ***Gs. 194.222.509 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones doscientos veintidós mil quinientos nueve)***.

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto N° 2992/19**.

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Comandante de la Armada Paraguaya